

# LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



**20-2021**  
Año XLV  
28 de mayo de 2021

## CONSEJO UNIVERSITARIO

**SESIÓN ORDINARIA N.º 6469**  
**JUEVES 25 DE FEBRERO DE 2021**

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	3
2. AGENDA. Solicitud de ampliación.....	3
3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
4. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	3
5. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
6. VISITA. Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional. Se refieren a la <i>Ley marco de empleo público</i> .....	4
7. AGENDA. Ampliación.....	4
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-4-2021. Declaratoria del año 2022 como <i>Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades</i> .....	4
10. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	5
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Apoyo a la “Declaración conjunta. Encuentro multisectorial contra el Proyecto de <i>Ley marco de empleo público</i> ”.....	5
12A. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-9-2021. Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria.....	6
12B. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU- 9-2021. Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria. Acuerdo derivado.....	7

**SESIÓN ORDINARIA N.º 6470**  
**MARTES 2 DE MARZO DE 2021**

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9
2. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFF-4-2021. Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT”.....	9
3. VISITA. Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Se refieren a la <i>Ley marco de empleo público</i> Expediente 21.336.....	9
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	9

*continúa en la página 2*

5. VISITA. Auditoría externa. Se refieren a <i>Estados financieros</i> y <i>Opinión de los auditores independientes</i> , <i>Carta de Gerencia</i> (CG-1-20219) e <i>Informe de auditoría de tecnología de la información</i> , todos correspondientes al 31 de diciembre de 2019.....	9
6. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-4-2021. Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT” .....	9

#### RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-117-2021. Facultad de Medicina. <b>VI Conferencia “Hacia una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica”</b> . Declaratoria de interés institucional .....	10
RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-118-2021. Escuela de Administración de Negocios. <b>Ferías de ideas de negocios. “Expoinnova” y “Generación E”-2021</b> . Declaratoria de interés institucional.....	11

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6469

Celebrada el jueves 25 de febrero de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6493 del jueves 27 de mayo de 2021

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para conocer el Dictamen CEPL-1-2021, sobre el Proyecto de *Ley para establecer el femicidio ampliado*, Expediente 22.158.

**ARTÍCULO 2.** El Ph.D. Guillermo Santana Barboza solicita una ampliación de la agenda para incluir como punto el dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios sobre la licitación para la compra del PET/CT.

**Nota del editor:** Esta moción se vota en el artículo 7.

### **ARTÍCULO 3.** Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: agradecimiento de la artista e ilustradora costarricense Virginia Ramos; aniversario del INISA; compra del PET/CT; proyecto de investigación “Persona adulta mayor en Los Guidos”; primer dictamen de la Comisión de Docencia y Posgrado; Consultorios Jurídicos; debate de mociones sobre el Proyecto de *Ley marco de empleo público*; manifestación en la Plaza de la Democracia; Asamblea del Instituto Internacional en Ciencias de la Vida; foro sobre el Proyecto de *Ley marco de empleo público*; reunión con sindicatos, federaciones estudiantiles y miembros de los consejos universitarios; reunión convocada por el Consejo Nacional de Rectores ampliado; publicación en el Semanario *Universidad* sobre denuncia en proceso contra personas del gabinete de Gobierno y consulta en relación con una tesis sobre el interinazgo en la UCR.

### **ARTÍCULO 4.** Informes de personas coordinadoras de comisiones

#### - Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

El Dr. Carlos Palma informa que en la CIAS ya analizaron el mecanismo de vinculación con el sector externo para regular los intereses generados por los proyectos relacionados con la FundaciónUCR, para lo cual recibieron a la MBA Isabel Martínez, delegada ejecutiva y al Lic. Miguel Chacón, asesor legal de dicha instancia; ambos expusieron las últimas acciones que habían tomado con respecto a los remanentes, excedentes e intereses de la Fundación. Concluyeron que es necesario que la Fundación integre una subcomisión conjuntamente con la Administración, con el fin de que elaboren una propuesta para ser entregada a la CIAS. Lo anterior está relacionado con el oficio R-1407-2021, en el que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, solicita al MBA Pablo Marín Salazar, jefe de la Oficina de Administración

Financiera, una propuesta de reforma al reglamento relacionada con los intereses, excedentes y remanentes, que sería remitida a la CIAS. Ante esa circunstancia, la CIAS dará seguimiento a este tema para una solución a la brevedad posible, dado que hay muchos proyectos de la Fundación que se encuentran detenidos por no haberse resuelto aún. Este es un caso al cual la CIAS le está poniendo especial atención.

#### - Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez comunica que en la CEO ya completaron el análisis del dictamen sobre la modificación del nombre del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información en el *Estatuto Orgánico*, el cual será sometido a discusión del plenario en primera y segunda sesiones después de haber pasado las dos consultas a la comunidad universitaria, para, posteriormente, ser elevado a la Asamblea Colegiada Representativa.

Expresa que en igual condición se encuentra el caso de “explicitar la docencia”; pronto estará concluido para ser entregado a la Dirección a fin de que sea colocado como punto de agenda.

Refiere que la CEO consultó a la Oficina Jurídica si corresponde, en el análisis integral del *Estatuto Orgánico*, la modificación del lenguaje inclusivo y la denominación de género en dicho cuerpo normativo, con el propósito de poder evaluar si le corresponde al Consejo Universitario o a la Asamblea Colegiada Representativa, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 del *Estatuto Orgánico*.

#### - Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE)

La Prof. Cat. Madeline Howard informa que en la CAE lograron concluir el caso de la modificación al artículo 14 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, cuya solicitud, por unanimidad, es desestimarla. Próximamente la M.Sc. Patricia Quesada recibirá el oficio correspondiente.

#### - Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO)

La MTE Stephanie Fallas informa que la CAUCO recibió dos oficios necesarios para continuar con el análisis de dos casos: uno, el Dictamen OJ-128-2021, de la Oficina Jurídica, con el criterio sobre la modificación del *Reglamento de vacaciones*, y el otro de la Rectoría, cuyo criterio es importante para avanzar con el análisis del caso de la transformación de la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Al respecto gestionó una cita con la M.Sc. Patricia Quesada para profundizar sobre este tema.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario recibe a integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, quienes se refieren a la *Ley marco de empleo público*.

**ARTÍCULO 7.** El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT; la propuesta de miembros sobre el “Pronunciamento en defensa de la autonomía universitaria”, y la “Declaratoria del Encuentro Multisectorial en contra del proyecto de *Ley marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336”.

**ARTÍCULO 8.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer el acuerdo multisectorial, la defensa de la autonomía y licitación sobre la compra del PET/CT, después de la Propuesta de miembros CU-4-2021, sobre el *Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades*.

**ARTÍCULO 9.** El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate en torno a la Propuesta de Miembros CU-4-2021, sobre la declaratoria del año 2022 como el *Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Universidad de Costa Rica (UCR), como institución de educación superior y humanista, busca contribuir a las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común; de ahí que, para cumplir con los fines y principios orientadores del quehacer universitario, esta Institución tiene entre sus propósitos el siguiente:
  - d) *Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional*<sup>1</sup>.
2. Las *Políticas Institucionales* para el quinquenio 2021-2025, en el Eje 1: Universidad y Sociedad, dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica: *1.1. Fortalecerá la educación humanista, que contribuya con una sociedad más crítica y proactiva con el entorno social, político, cultural, económico y ambiental*.

1. *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 5, inciso d).

3. La formación humanista que se imparte en esta casa de estudios superiores busca preparar personas profesionales con un pensamiento crítico de la realidad nacional e internacional y respetuosas de las diferentes áreas del saber, la cultura y las etnias; capaces de afrontar los desafíos de un mundo plural, complejo y diverso.
4. Esta institución benemérita de la educación y la cultura costarricense ha sido pionera en el país en el proceso de regionalización y democratización de la educación superior universitaria estatal, pues, a partir del 20 de abril de 1968, abrió el Centro Universitario Regional de San Ramón (actualmente Sede Regional de Occidente). Estas acciones han permitido una mayor presencia de la Universidad en las diferentes regiones del país. De tal manera que la UCR cuenta con siete sedes (*Rodrigo Facio*, Occidente, Guanacaste, Atlántico, Caribe, Pacífico y Sur) y cuatro recintos (Grecia, Santa Cruz, Guápiles y Paraíso).
5. Mediante la acción social, se ha fortalecido la vinculación activa entre la universidad y la sociedad al promover la construcción de saberes y la solución de los problemas que afectan a las comunidades y a las poblaciones más vulnerables del país. Este vínculo entre la UCR y la sociedad ha sido posible por medio del Trabajo Comunal Universitario (TCU), programas, proyectos y actividades de acción social, y la divulgación de información por los medios de comunicación universitarios.
6. Esta institución de educación superior universitaria estatal ha desarrollado gran cantidad de conocimiento a través de investigaciones que han beneficiado a la sociedad costarricense y han tenido impacto en el ámbito regional e internacional.
7. La UCR ha sido un actor esencial en el desarrollo social, económico, político, científico, tecnológico, cultural y ambiental del país. Las diferentes acciones que ha realizado la UCR, como parte de su quehacer universitario, han beneficiado a las comunidades al contribuir en la búsqueda de soluciones a las problemáticas y los desafíos que afrontan esas poblaciones. De ahí que es importante destacar la labor que realiza la Institución en procura de mejorar la calidad de vida de la sociedad costarricense.
8. Esta casa de estudios superiores promueve la mejora de los planes de estudio a partir del conocimiento de las necesidades sociales y disciplinares<sup>2</sup>, con el propósito de responder a los desafíos actuales del desarrollo nacional.

#### **ACUERDA**

1. Declarar el 2022 como el *Año de la Universidad de Costa Rica para las comunidades*.
2. *Políticas Institucionales 2021-2025* (objetivo 2.2.1 de la política 2.2).

2. Solicitar a la Administración:
  - a) Declare de interés institucional el tema de la *Universidad de Costa Rica para las comunidades*.
  - b) Divulgue ampliamente esta declaratoria y la incluya en la papelería oficial, sitios web institucionales, publicaciones en medios de comunicación, redes sociales y en otros espacios de divulgación.
  - c) Se incluya en la papelería oficial, para el año 2022, el lema *UCR para las comunidades*.
3. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (Conare) adherirse a la propuesta de la declaratoria para el 2022 *Universidades Públicas para las comunidades*, debido a que es un tema de gran trascendencia para el país en general, así como desarrollar acciones conjuntas e individuales para promocionar y proyectar el quehacer universitario en las comunidades.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden el día para conocer el Proyecto de *Ley para establecer el femicidio ampliado*, Expediente 22.158, después del “Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria”.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo Universitario conoce la “Declaración conjunta. Encuentro multisectorial contra el Proyecto de *Ley marco de empleo público*”.

El Consejo Universitario **ACUERDA**

1. Apoyar la siguiente declaración:

**DECLARACIÓN CONJUNTA  
ENCUENTRO MULTISECTORIAL CONTRA  
EL PROYECTO DE LEY MARCO  
DE EMPLEO PÚBLICO**

Las instituciones participantes, organizaciones sociales, sindicales, comunidades universitarias, municipales,  
**CONSIDERANDO:**

Que los efectos de la pandemia de la COVID-19 han profundizado asimetrías sociales y económicas que el país venía presentando, como mayor concentración de la riqueza, menor capacidad redistributiva del ingreso nacional, incremento acelerado de la pobreza y de la desigualdad social, incremento desmedido del desempleo, afectando principalmente a mujeres y jóvenes, mayor precarización de la inserción laboral, entre otros.

Que, en lugar de ampliar la inversión social y el papel del Estado para hacer frente a esa realidad, las élites económicas y políticas han venido proponiendo una acción fiscalista y de

austeridad presupuestaria, la cual no solo pone en riesgo la acción misma del Estado, sino que deja en la indefensión a miles de habitantes.

Que los medios de comunicación privados, de manera homogénea, han lanzado una fuertísima campaña orientada a culpar al sector público y, Principalmente, a la clase trabajadora como los responsables de los problemas en las finanzas públicas, actuación que se realiza de manera infundada, tergiversando datos o manipulándolos al presentar solo una parte de ellos, para generalizar conclusiones falaces.

Que el gobierno actual y las fuerzas políticas representadas en la Asamblea Legislativa vienen desarrollando una agenda legislativa, absolutamente regresiva, que descarga los costos de la crisis en los sectores medios y la clase trabajadora.

Que la crisis de las finanzas públicas no es responsabilidad de los salarios de la clase trabajadora del sector público y mucho menos del gasto público, sino del fraude fiscal corporativo que sustenta su actuar en la evasión y la elusión continuada. Se deben gravar las grandes rentas de capital al sector financiero, al patrimonio y, principalmente, a las grandes riquezas.

Que la estrategia de recorte y austeridad presupuestaria a la institucionalidad pública pone en peligro no solo el desarrollo de políticas públicas y de servicios públicos, sino la existencia misma del Estado social de derecho, el cual ha garantizado que Costa Rica posea indicadores de desarrollo humano por encima de la media de la región.

Que el Proyecto de *Ley marco de empleo público* que actualmente se tramita en la Asamblea Legislativa es una iniciativa sin un proceso real de consulta a las organizaciones sindicales y autoridades de instituciones públicas; además, es un proyecto que atenta contra las autonomías institucionales y autonomías constitucionales, pues tiene un carácter claramente autoritario y antidemocrático, que representa el desmantelamiento del Estado social de derecho.

#### ACORDAMOS:

1. Crear un frente nacional en defensa del Estado social de derecho que involucre a comunidades universitarias, organizaciones sindicales —tanto del sector público como privado—, organizaciones comunales y de vecinos, movimiento estudiantil universitario, organizaciones de mujeres, organizaciones de pequeños y medianos productores agrícolas, sector campesino, autoridades municipales, juntas comunales de salud, población LGTBIQ+ y otros grupos de la sociedad civil.
2. Desarrollar diversas actividades de sensibilización dirigidas a la opinión pública, a fin de evidenciar y

demostrar que el Proyecto de *Ley marco de empleo público* no busca mejorar la eficacia ni ordenar al sector público, sino dismantelar el Estado social de derecho y precarizar las condiciones laborales y salariales de la clase trabajadora.

3. Afrontar, en forma conjunta, toda la agenda legislativa que, en el marco del Acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), pretende cargar el costo de la crisis económica sobre los hombros de los sectores medios y laborales mediante un aumento de la carga impositiva.
4. Desarrollar actividades de sensibilización en las instituciones, a fin de garantizar la defensa del Estado social de derecho costarricense.

#### POR LA DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS POR LA DEFENSA DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

2. Divulgar esta declaración, así como este acuerdo, en todos los medios posibles.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 12A.** El Consejo Universitario conoce la Propuesta de Miembros CU-9-2021, referente al “Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la *Constitución Política de Costa Rica* establece que:

*La Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios. Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica.*

2. En la Asamblea Nacional Constituyente de 1949, el Lic. Fernando Baudrit Solera razonó, elocuentemente, sobre la importancia de la independencia de la Universidad de Costa Rica como garantía para preservar a las instituciones de educación superior del libre pensamiento de posibles coacciones políticas; al respecto, señaló:

*Lo que perseguimos es evitarle a la Universidad la amenaza de futuros Congresos movidos por intereses politiqueros. La educación primaria o secundaria no corren ningún riesgo. En cambio, la situación de la Universidad es bien distinta. Mañana, si la Universidad no se adapta al ambiente político imperante, un Congreso, con el propósito de liquidarla, no*

*podrá conseguir fácilmente rebajando el subsidio del Estado. Ya dije que si no estuviéramos viviendo el régimen actual, la Universidad habría desaparecido, o bien se hubiera convertido en una dócil dependencia del Poder Ejecutivo. Ya se tramaba, en este mismo recinto, y por el último Congreso en ese sentido. Hasta se barajaban los nombres de las personas que nos iban a sustituir, en la dirección de la Universidad. ¿Quién nos asegura que en el futuro no podría presentarse una situación parecida? Precisamente para evitar que esto pueda llegar a presentarse, es necesario, indispensable, dotar a la Universidad de Costa Rica de una auténtica independencia administrativa, docente y económica (Asamblea Nacional Constituyente, acta N.º 160, 1949, tomo III, p.395.)<sup>3</sup>.*

3. La Sala Constitucional ha ilustrado claramente las dimensiones de la independencia de las universidades públicas, estableciendo que:

*...conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política, las Universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y el gobierno propios. Esta autonomía, que ha sido calificada de especial, es completa y por ésto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, que cuentan con todas las facultades y poderes administrativos necesarios para llevar adelante el fin especial que legítimamente se les ha encomendado; que puede autodeterminarse, en el sentido de que están posibilitadas para establecer sus planes, programas, presupuestos, organización interna y estructurar su gobierno propio. Tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias dentro del ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, **decidir libremente su personal** (como ya lo estableció esta Sala en la resolución N.º 495-92). Son estas las modalidades administrativa, política, organizativa y financiera de la autonomía que corresponde a las universidades públicas. **La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores** (voto N.º 1313-93 de las 13:54 hrs. del 26 de marzo de 1993) (el resaltado no corresponde al original).*

3. [http://www.asamblea.go.cr/sd/Otras\\_publicaciones/Actas%20Asamblea%20Nacional%20Constituyente%201949%20Tomo%20III.pdf](http://www.asamblea.go.cr/sd/Otras_publicaciones/Actas%20Asamblea%20Nacional%20Constituyente%201949%20Tomo%20III.pdf)

4. En la sesión de la Comisión de Gobierno y Administración del pasado martes 23 de febrero, las declaraciones del diputado Luis Fernando Chacón, jefe de Fracción del Partido Liberación Nacional, han generado una gran consternación en la Universidad de Costa Rica, por cuanto, so pretexto de defender la institucionalidad heredada de la Asamblea Nacional Constituyente de 1949, afirmó, sin prueba alguna, que la autonomía de gobierno de las universidades permite consolidar *diferencias, gollerías y privilegios salariales para unos pocos costarricenses*.
5. En contraposición al discurso deferente que se dice enarbolar, resulta irrespetuoso y un mero ejercicio retórico afirmar, sin presentar las evidencias y los fundamentos analíticos, que se *conocen investigaciones vacías o huecas, sin ningún interés nacional para justificar la planilla del profesorado universitario*, pues de esa manera se invisibilizan los aportes que, por más de ocho décadas, han hecho las universidades públicas tanto al desarrollo nacional como al conocimiento científico.
6. Hacer aseveraciones sustentadas en apreciaciones personales y sobre la base de falacias de generalización dentro del recinto legislativo es mantener la discusión legislativa al mismo nivel que los planteamientos faltos de rigor que circulan en algunos generadores de opinión pública, por lo que, para contrarrestar ese análisis baladí, resulta necesario elevar el nivel de los razonamientos; de lo contrario, intencionadamente se socava la imagen de las universidades públicas y se reduce la discusión a debatir cuestiones sobre los sistemas de contratación y compensación del personal universitario, sobre casos particulares y excepcionales, obviando reflexionar sobre los fundamentos constitucionales de la autonomía universitaria, así como su impacto positivo y tangible para el desarrollo del país.
7. Enlazar la argumentación a aspectos meramente remunerativos sobre el empleo público, como sorteo de una discusión más amplia relacionada con autonomía constitucional, tanto de las universidades como de otras instituciones estatales, entre ellas la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), las municipalidades e, incluso, el Poder Judicial, es un ardid político indigno de la deliberación legislativa. Dicha deliberación debiera versar sobre el fortalecimiento del ideal democrático y solidario de nuestro Estado social de derecho, que es, sin lugar a dudas, al cual responde el principio de independencia de esas instituciones, tal y como lo avizoraron las personas constituyentes de 1949.
8. La autonomía universitaria es parte del ideario democrático, de justicia y libertad, mediante la cual las universidades públicas estatales se articulan con la sociedad y la institucionalidad estatal. Sus alcances, límites y potencialidades han sido ámbitos de disputa constante, pues

hay quienes buscan cercenar el espíritu crítico y controlar las acciones universitarias. La autonomía es el baluarte que permite a nuestras instituciones protegerse de ese asedio, y sin temor alguno, vamos a salvaguardarla, fortalecerla, impulsarla y defenderla de todos aquellos actos e ideologías intervencionistas que procuran controlar, dirigir y diezmar a la educación superior pública y sus principios constitutivos.

9. La institucionalidad, producto de las deliberaciones de la Asamblea Constituyente de 1949, ha recibido un ataque sistemático y generalizado en las últimas décadas, y se ha acentuado en el actual gobierno de unidad nacional, el cual, enarblando el estandarte de sanear las finanzas públicas, se aferra a un afán recortista, de mirada cortoplacista, y promueve regulaciones que, a todas luces, atentan contra la eficacia y efectividad de la acción pública, lo que provoca corregir los yerros apresuradamente, como la enmienda hecha mediante el último presupuesto extraordinario de la República.
10. El proyecto de *Ley marco de empleo público* es producto de esa mirada obtusa, contraria a las reiteradas recomendaciones de los organismos internacionales sobre la necesidad de tomar decisiones de política pública basadas en la evidencia, por cuanto, hasta el momento, se desconocen los estudios técnicos que fundamentan los planteamientos relacionados con las familias de puestos, la fijación del salario global y, menos aún, sobre las capacidades actuales de los posibles entes reguladores que desarrollarán, centralizadamente, las nuevas competencias y funciones que les encomendaría la posible ley.

#### ACUERDA

1. Denunciar el uso inapropiado que algunos diputados y algunas diputadas de varias fracciones políticas hacen de los principios que sustentan la independencia de las universidades públicas, en especial aquellos argumentos que intentan obviar el contenido especial de la autonomía universitaria reiterado por la Sala Constitucional en el voto N.º 1313-93.
2. Comunicar este acuerdo a la comunidad universitaria, a las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa y a la comunidad nacional, a través de los medios de comunicación institucionales.

#### ACUERDO FIRME.

**ARTÍCULO 12B.** El Consejo Universitario toma un acuerdo derivado de la Propuesta de Miembros CU-9-2021 referente al “Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Administración que genere una estrategia de cápsulas informativas para las comunidades universitaria y nacional sobre la base del “Pronunciamiento en defensa de la autonomía universitaria”.

**ACUERDO FIRME.**

**M.Sc. Patricia Quesada Villalobos**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6470

Celebrada el martes 2 de marzo de 2021, en la sala virtual

**Aprobada en la sesión N.º 6493 del jueves 27 de mayo de 2021**

---

**ARTÍCULO 1.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para conocer inmediatamente la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT”.

**ARTÍCULO 2.** La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-4-2021, sobre la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender el debate en torno a la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT” y modificar el orden del día para recibir al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

**ARTÍCULO 3.** El Consejo Universitario recibe a integrantes del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), quienes se refieren a la *Ley marco de empleo público*. Expediente 21.336.

**ARTÍCULO 4.** El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir a continuación a la auditoría externa.

**ARTÍCULO 5.** El Consejo Universitario recibe a la auditoría externa, cuyas personas se referirán a los *Estados financieros y Opinión de los auditores independientes, Carta de Gerencia (CG-1-20219)* y al *Informe de auditoría de tecnología de la información*. Todos correspondientes al 31 de diciembre de 2019.

**ARTÍCULO 6.** El Consejo Universitario continua con el debate de la Licitación pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra del PET/CT” (Dictamen CAFP-4-2021).

La señora directora suspende el debate.

**M.Sc. Patricia Quesada Villalobos**  
**Directora**  
**Consejo Universitario**

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-117-2021

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES,** San Pedro de Montes de Oca, a las dieciséis horas del día once de mayo del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que el M.Sc. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina, mediante oficio FM-126-2021, solicitó a este despacho la declaratoria de interés institucional para la **VI Conferencia “Hacia una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica”**.

**SEGUNDO:** Que la **VI Conferencia “Hacia una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica”** se realizará el viernes 6 de agosto de 2021, en modalidad virtual, en coordinación con el Comité de Gestión Ambiental del Hospital Nacional de Niños de la Caja Costarricense de Seguro Social y la organización no gubernamental Salud Sin Daño. El tema de fondo de la actividad será “Retos de la gestión ambiental en tiempos de pandemia”.

**TERCERO:** Que el Consejo de Rectoría en su sesión ordinaria virtual 12-2021, del 29 de abril de 2021, acordó aprobar la solicitud presentada por la Facultad de Medicina y, declarar de especial interés institucional la **VI Conferencia “Hacia una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica”**.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** La pandemia de COVID-19 generó una mayor presión sobre el ambiente, debido a la contaminación por material de protección sanitaria desechado por centros de salud, instituciones formadoras de personal en ciencias de la salud y por la población en general.

**SEGUNDO:** La Facultad de Medicina tiene como misión ser líder a nivel nacional, de alta excelencia académica y humanista, promoviendo el desarrollo, la integración y la activa participación de todas las unidades académicas que la conforman. Procura el mejoramiento permanente de la docencia en pregrado, grado y posgrado, la investigación y la acción social mediante la constante búsqueda de oportunidades que faciliten el trabajo interdisciplinario, innovador y propositivo, bajo una concepción de construcción social de salud, el estímulo del compromiso ético y el respeto a la vida y al ambiente.

**TERCERO:** Esta Conferencia, junto con las realizadas en los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, se enmarcan dentro de las acciones que realiza la Red Global de Hospitales Verdes y Saludables, integrada por hospitales, sistemas de salud, organizaciones profesionales e instituciones académicas de 72 países, para reducir su huella ecológica y promover la salud ambiental pública mediante la implementación de una serie de acciones definidas en la Agenda Global de Hospitales Verdes y Saludables, establecida en octubre del año 2011.

**CUARTO:** Hasta noviembre de 2020, más de 1.450 hospitales, centros de salud, sistemas de salud y organizaciones académicas y profesionales que representan los intereses de más de 43.000 hospitales y centros de salud en 72 países se han sumado como miembros de la Red Global. En América Latina, la Red Global cuenta con 912 miembros en 14 países, que representan los intereses de 6.206 hospitales y centros de salud.

**QUINTO:** El objetivo general de la **VI Conferencia “Hacia una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica”** es generar un espacio de conocimientos e intercambio de experiencias, análisis y reflexión de las acciones establecidas en la Agenda Global para Hospitales Verdes y Saludables en Costa Rica, promoviendo la sostenibilidad y la salud ambiental en los servicios de salud públicos y privados.

**SEXTO:** Para la Facultad de Medicina de la Universidad de Costa Rica y las unidades académicas que la integran, este tipo de actividades resultan de especial interés ya que se vinculan estrechamente con nuestro quehacer como forjadores del recurso humano en salud, recurso humano que en la época actual debe tener una clara noción de la importancia de incorporar en su práctica profesional la relación que existe entre el ambiente y la atención de la salud de las personas.

**SÉTIMO:** La organización de este tipo de eventos por parte de la Facultad de Medicina en particular, y de la Universidad de Costa Rica en general, brinda la oportunidad de dar cumplimiento a los principios, valores y propósitos consignados en el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y en el Eje X “Compromiso Ambiental” de las *Políticas Institucionales* del quinquenio 2021-2025.

### POR TANTO

### LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

### RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional la **VI Conferencia “Hacia**

**una agenda de servicios de salud verdes y saludables en Costa Rica**", para todos los efectos.

2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda a la Facultad de Medicina y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

## RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-118-2021

**CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES**, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día doce de mayo del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

### RESULTANDO:

**PRIMERO:** Que la Escuela de Administración de Negocios como parte de los ejes transversales de la carrera de Dirección de Empresas y Contaduría Pública, incluye en los programas de los cursos, temas y actividades con la finalidad de desarrollar entre otras habilidades, el espíritu emprendedor y la innovación.

**SEGUNDO:** Que con este objetivo, en el curso Introducción a la Administración de Negocios y Emprendimiento y Creación de Empresas, se realizan trabajos que consisten en generar ideas de negocios con una propuesta de valor innovadora, los cuales son expuestos a la comunidad universitaria y al público mediante dos ferias de negocios denominadas "Generación E" y "Expoinnova".

**TERCERO:** Que ambas ferias se llevan a cabo en el marco del proyecto denominado "Emprender e Innovar (EAN-UCR)", inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, desde hace aproximadamente 8 años.

**CUARTO:** Que el Dr. Carlos Sandoval Álvarez, director *a.i.* de la Escuela de Administración de Negocios, mediante oficio EAN-344-2021, solicitó a este despacho la declaratoria de interés institucional para ferias de ideas de negocios **Expoinnova y Generación E-2021**.

**QUINTO:** Que las ferias se realizarán de forma virtual, del 12 al 17 de julio de 2021.

**SEXTO:** Que el Consejo de Rectoría en su sesión ordinaria virtual 12-2021, del 29 de abril de 2021, acordó aprobar la solicitud presentada por la Escuela de Administración de Negocios y declarar de especial interés institucional las ferias de ideas de negocios **Expoinnova y Generación E-2021**.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Las ideas de negocios expuestas en las ferias son la culminación de un proceso, durante el cual, los profesores implementan estrategias didácticas constructivistas con el objetivo de acompañar a sus estudiantes desde la generación de la idea, el diseño del modelo de negocios y la elaboración de un plan de negocios que involucra aspectos de mercadeo, legales, administrativos, operativos y financieros.

**SEGUNDO:** Entre ambas ferias participan aproximadamente 600 estudiantes de la Sede *Rodrigo Facio* y de todas las Sedes Regionales del país, que exponen más de 100 ideas de negocios, a la comunidad universitaria, empresarial y al público en general. Las ideas son además evaluadas por jurados externos representantes de los diversos grupos de interés vinculados a la Escuela de Administración de Negocios, con la finalidad de seleccionar y premiar a las mejores ideas de negocios.

**TERCERO:** Debido a la coyuntura de la pandemia por COVID-19, representa una valiosa oportunidad de enfrentar el reto de manera innovadora, llevando a cabo las ferias de manera virtual. Gracias al uso de la tecnología se podrán divulgar las ideas de negocios desarrolladas por los estudiantes, por medio de las redes sociales de la Escuela de Administración de Negocios, durante una semana, dedicada al emprendimiento y la innovación, en la cual, también se realizarán charlas de diversos temas de interés para la población estudiantil, el sector empresarial y el público en general, así como actividades de tipo recreativo y cultural. La semana culminará con la presentación en vivo de los "elevator Pitch", de los proyectos finalistas de cada una de las ferias, por medio de una plataforma virtual.

**CUARTO:** Se premian 4 categorías y la idea principal en cada una de las ferias, principalmente con apoyo de patrocinadores externos y de algunas vicerrectorías.

**QUINTO:** A lo largo de los años se han demostrado múltiples beneficios derivados del proyecto, ya que éste ha servido como una "ventana" desde donde la comunidad puede conocer la manera innovadora con que la UCR atiende las necesidades del entorno, fortalece la vinculación de la Universidad con el sector empresarial y con la sociedad, en pro de contribuir al desarrollo económico y social del país, gracias al estímulo del emprendimiento y la innovación de los futuros profesionales

### POR TANTO

### LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

### RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional las **Ferías de ideas de negocios "Expoinnova" y "Generación E" - 2021**", para todos los efectos.

2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Acción Social, a la Escuela de Administración de Negocios, y, al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

**Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta**  
**Rector**

**Nota del editor:** *Las resoluciones de la Rectoría son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

#### **IMPORTANTE**

*La Gaceta Universitaria* es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.